

Nº y año del exped.
Referencia

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 7 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS CRITERIOS COMUNES PARA LA ADAPTACIÓN DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA A LAS EXIGENCIAS SANITARIAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

Desde que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, acordara la suspensión de la actividad académica presencial en todo el sistema educativo, el Sistema Andaluz de Universidades ha adoptado de manera coordinada acuerdos sobre la adaptación a esta situación excepcional. El 11 de abril de 2020, la Consejería, los Rectores y Rectoras de las Universidades andaluzas y el Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) firmaron un Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por la COVID-19 en el segundo semestre del Curso 2019-2020.

En la misma línea de emprender actuaciones coordinadas desde la Consejería, el pasado 16 de junio se suscribió un documento sobre criterios comunes para la organización académica del próximo curso 2020-2021 en el que se tiene en cuenta el contexto de incertidumbre sobre la evolución de la pandemia por COVID-19. El documento ha sido fruto de diversas reuniones de trabajo a distintos niveles entre la Consejería, las Universidades y la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento, como órgano externo de evaluación del sistema universitario andaluz.

Aunque cada Universidad, en el ejercicio de su autonomía, debe realizar un plan de contingencia para la adaptación a los distintos escenarios que pueden acaecer durante el curso, se ha suscrito un marco común que recoge los criterios generales que guiarán dicha adaptación en las Universidades andaluzas durante este periodo excepcional hasta que se declare el fin de la pandemia y sea posible la vuelta a la plena normalidad de la actividad académica. Se trata de un marco compartido de principios y criterios generales suscritos bajo el convencimiento de que la coordinación y colaboración son esenciales en estas circunstancias tan excepcionales para mantener la cohesión, solidez y calidad que caracteriza al Sistema Andaluz de Universidades.

El documento recoge distintos apartados dedicados a la docencia, la evaluación, las prácticas externas, los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, las defensas de tesis doctorales, el sistema de garantía de calidad de los títulos y el estudiantado.

En materia de adaptación de la docencia, las guías docentes deberán incluir un apartado donde, atendiendo a las directrices del plan de contingencia de cada Universidad, se contemplen las adaptaciones de la asignatura a dos posibles escenarios: un escenario de menor actividad académica presencial como consecuencia de medidas sanitarias de distanciamiento interpersonal que limiten el aforo permitido en las aulas (llamado escenario A) y un escenario de suspensión de la actividad presencial (llamado escenario B). En cualquier caso, se ha previsto que el comienzo del curso se hará en el escenario A, de manera que, aunque se primará la presencialidad en la organización de la actividad docente, sin embargo, se combinarán las clases presenciales con clases online (sesiones síncronas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado.

En lo que se refiere a la adaptación de la evaluación, las guías docentes tienen que incluir instrumentos y criterios de evaluación y ponderación adaptados a los escenarios A y B y se recomienda priorizar la evaluación continua mediante pruebas de evaluación online para facilitar el hipotético tránsito de uno a otro escenario. En el escenario A, las pruebas de evaluación finales de las asignaturas que estuvieran previstas en la guía docente se realizarán preferentemente de forma presencial, aunque teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio autorizado por las autoridades sanitarias.

En lo relativo a prácticas externas curriculares, se prevé la realización presencial de éstas siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, pero, si hubiera de limitarse el número de horas de presencia en la entidad colaboradora por limitaciones en el aforo, se combinarán las actividades presenciales con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias, con otro tipo de actividad (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que puedan ser evaluadas.

Igualmente, se prevé la defensa presencial de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) cuando sea compatible con las garantías sanitarias que deban respetarse o su adaptación a una modalidad online, garantizando en todo caso la identificación del estudiantado y la publicidad, siguiendo los protocolos que aprueben las Universidades.

De igual modo, para la defensa de tesis doctorales, se prevé que, si se suspende la actividad presencial, puedan ser realizadas de manera no presencial garantizando plenamente la identidad del doctorando y la publicidad del acto.

Al respecto del sistema de garantía de calidad de los títulos, el Acuerdo de 16 de junio pasado recoge la necesidad de documentar con evidencias las decisiones adoptadas en este periodo de excepcionalidad, siguiendo las orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia derivadas de la Pandemia de la COVID-19, dadas por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

En cuanto al estudiantado, se le garantiza que conocerá con la debida antelación y, en todo caso, antes del inicio del periodo de matrícula en el curso académico 2020-2021, las adaptaciones de la docencia y evaluación que se hayan elaborado, destacándose la necesidad de que reciba la necesaria atención y supervisión por parte de su profesorado, especialmente en el caso extremo de tener que adaptarse la enseñanza a un escenario no presencial.

Por último, desde la Consejería se ha colaborado con la Consejería de Salud y Familias en la elaboración de una “Guía de referencia para la elaboración del plan de prevención, protección y vigilancia 2020-21” que deben realizar las Universidades para su aplicación durante el próximo curso académico.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de julio de 2020,

ACUERDA

Único. Tomar conocimiento de la adopción de criterios comunes para la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la pandemia por Covid-19, en el curso académico 2020-2021.

Sevilla, 7 de julio de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rogelio Velasco Pérez
CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD